
Presidencia: Bélgica**1029ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO**

1. Fecha: Miércoles, 16 de noviembre de 2022 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 10.00 horas

Clausura: 11.30 horas

2. Presidencia: Embajador D. Nagant de Deuxchaisnes

Antes de pasar al orden del día, el Presidente transmitió su pésame a Türkiye por el atentado terrorista perpetrado en Estambul el 13 de noviembre, así como a Polonia por la explosión de un misil en las proximidades de la aldea de Przewodów el 15 de noviembre de 2022. Türkiye y Polonia dieron las gracias al Presidente por su expresión de solidaridad.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL INTERCAMBIO ANUAL ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN MILITAR Y AL INTERCAMBIO GLOBAL DE INFORMACIÓN MILITAR

Presidente

Decisión: El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 2/22 (FSC.DEC/2/22) relativa al intercambio anual electrónico de información militar y al Intercambio Global de Información Militar. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión)

Punto 2 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

- a) *Operación militar especial para desnazificar y desmilitarizar Ucrania:* Federación de Rusia (FSC.DEL/436/22) (FSC.DEL/436/22/Add.1)

- b) *Guerra de agresión rusa contra Ucrania*: Ucrania (FSC.DEL/434/22), República Checa-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro y Ucrania, países candidatos; de Georgia, país candidato potencial; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra y San Marino) (FSC.DEL/432/22), Reino Unido (FSC.DEL/433/22 OSCE+), Estados Unidos de América (FSC.DEL/431/22), Canadá, Federación de Rusia, Lituania, Türkiye, Polonia

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

Anuncio relativo a la falta de consenso acerca de la celebración de la Reunión de los Jefes de Centros de Verificación en 2022 (FSC.GAL/94/22 Restr.): Presidente

4. Próxima sesión:

Miércoles, 23 de noviembre de 2022, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia

1029ª sesión plenaria

Diario FCS N° 1035, punto 1 del orden del día

DECISIÓN N° 2/22
INTERCAMBIO ANUAL ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN
MILITAR E INTERCAMBIO GLOBAL DE INFORMACIÓN MILITAR

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Recordando el Capítulo I del Documento de Viena 2011 sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad (FSC.DOC/1/11), que estipula el intercambio anual de información militar (IAIM) por parte de los Estados participantes de la OSCE en un formato convenido,

Recordando las Disposiciones Generales del Intercambio Global de Información Militar (IGIM) (DOC.FSC/5/96), en virtud del cual los Estados participantes de la OSCE se comprometen a intercambiar anualmente, en un formato convenido, información sobre sus sistemas principales de armas y equipos y sobre el personal de sus fuerzas armadas convencionales existentes en todo el mundo,

Recordando la Decisión N° 17/07 del FCS relativa a las medidas para mejorar la disponibilidad de la información intercambiada en relación con el FCS mediante el envío de la información pertinente en formato electrónico a la Dependencia de Distribución de Documentos de la OSCE para su ulterior distribución,

Reafirmando el compromiso de los Estados participantes de la OSCE de aplicar plena y oportunamente todas las medidas de fomento de la confianza y la seguridad que han adoptado,

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar su apoyo constante en relación con los procedimientos vigentes, así como la continua mejora de los mismos, a fin de asistir a los Estados participantes en el cumplimiento de sus obligaciones,

Recordando asimismo las evaluaciones positivas de los Estados participantes acerca del valor añadido del curso práctico informal sobre datos electrónicos,

A la luz de los avances tecnológicos positivos,

Decide lo siguiente:

1. Cada Estado participante se compromete a presentar oficialmente su documentación relativa al IAIM y al IGIM, según lo descrito en el presente párrafo, comenzando por el IAIM de 15 de diciembre de 2022 y el IGIM de 30 de abril de 2023, con datos válidos a fecha 1 de enero de 2023 en ambos casos:

- De conformidad con los requisitos establecidos en el Documento de Viena y en el Intercambio Global de Información Militar;
- En uno de los seis idiomas de trabajo de la OSCE;
- En la fecha oficial del IAIM o el IGIM, a más tardar;
- A través de la Red de Comunicaciones de la OSCE, por medio de una notificación F41 del Documento de Viena dirigida a todos los Estados participantes y al Centro para la Prevención de Conflictos (CPC)¹, cuyo formato confirmará el carácter oficial de la presentación, a la que se adjuntará lo siguiente:
 - Una nota verbal (NV) o una carta introductoria en formato de documento portátil (PDF), escaneada de una versión impresa, que certifique la autenticidad de la información presentada;
 - La documentación oficial del Estado participante para el IAIM o el IGIM en formato PDF, escaneada de una versión impresa o incorporada a la versión escaneada de la nota verbal/carta indicada anteriormente;
 - Las estructuras de datos de apoyo convenidas (archivos DAT), validadas en el curso práctico anual sobre intercambio automatizado de datos, celebrado con anterioridad al IAIM o al IGIM;
- Con arreglo a la siguiente convención de nomenclatura común para los archivos adjuntos de la notificación F41:
 - CBM_XX_YY_NNNN_F41_ANNEX##.pdf;
 - CBM_XX_YY_NNNN_F41_ANNEX##.zip;
 - Donde “XX” es el código de país respectivo utilizado en las notificaciones en virtud del Documento de Viena; “YY” los dos últimos dígitos del año correspondiente al IAIM o al IGIM; “NNNN” el número de notificación secuencial; y “##” el número del anexo, según proceda. En la propia notificación F41, cada Estado participante deberá indicar y describir todos los anexos presentados;
- Recordando la Decisión N° 17/07 del FCS, el CPC deberá enviar la documentación oficial recibida en relación con el IAIM o el IGIM a la Dependencia de Distribución

1 Previa solicitud, el CPC puede proporcionar a través de la Red de Comunicaciones una compilación basada en la información recogida de las presentaciones oficiales del IAIM y el IGIM.

de Documentos de la OSCE para su ulterior distribución, a menos que se revoque en la notificación F41 presentada;

2. Todo Estado participante podrá corregir los errores que detecte en su documentación oficial para el IAIM o el IGIM mediante el envío de una nueva notificación F41 a través de la Red de Comunicaciones de la OSCE, en la que se describan los cambios efectuados y se adjunten los archivos PDF y DAT actualizados que reemplazarán a los que han sido corregidos;

3. El FCS encomienda al Grupo de Comunicaciones de la OSCE que organice anualmente, antes de la fecha oficial establecida para el IAIM y el IGIM, un curso práctico sobre datos automatizados que permita la participación tanto presencial como a distancia, a fin de ayudar a los Estados participantes mediante:

- La validación de los datos contenidos en sus archivos DAT (en términos de coherencia) a fin de que puedan utilizarlos como base para sus presentaciones oficiales del IAIM y el IGIM; y
- La prestación de asistencia técnica para que puedan realizar sus presentaciones oficiales del IAIM y el IGIM a través de la Red de Comunicaciones de la OSCE, adjuntadas a una notificación F41²;
- La facilitación de copias impresas de las presentaciones oficiales del IAIM y el IGIM previa solicitud.

4. El FCS podrá solicitar al Grupo de Comunicaciones de la OSCE que presente informes al FCS en los que se evalúe el nivel de aplicación técnica de los intercambios de conformidad con las disposiciones de la presente decisión y se sugieran mejoras para dicha aplicación. El FCS podrá solicitar que dichos informes se entreguen cada año antes del comienzo del receso estival de la OSCE, a más tardar.

2 El CPC proporcionará a los Estados participantes en Viena los medios para elaborar, modificar, imprimir, escanear y enviar notificaciones oficiales a través de la Red de Comunicaciones, tanto en el marco del curso práctico como para las presentaciones oficiales del IAIM y el IGIM.

FSC.DEC/2/22
16 November 2022
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En relación con la adopción de la decisión del Foro de Cooperación en materia de Seguridad de la OSCE relativa al intercambio anual electrónico de información militar y al Intercambio Global de Información Militar, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

La agresión armada en curso de la Federación de Rusia impide que la parte ucraniana participe en el intercambio anual de información militar de 2023, así como que envíe periódicamente determinadas notificaciones previstas tanto en el Documento de Viena 2011 como en los acuerdos bilaterales sobre MFCS. El formato de notificación F41 correspondiente se distribuyó el 15 de noviembre con el número de referencia CBM/UA/22/0027/F41/O.

Ucrania reanudará su participación habitual en el intercambio de información militar tan pronto como las circunstancias lo permitan.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la presente decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.